



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Anexo de Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-112493569- -APN-DDYGD#MCT

---

### **ANEXO I**

**CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA DIAMANTE: programa para el fortalecimiento de las publicaciones científicas argentinas de acceso abierto**

#### **CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**

##### **FUNDAMENTACIÓN**

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN tiene entre sus funciones la de generar facilidades para el desarrollo de la ciencia y la tecnología que beneficien al conjunto del Sistema Científico-Tecnológico y de Innovación en particular y, a la sociedad argentina en general.

Entre esas facilidades, se encuentra la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología que tiene como objetivo garantizar el acceso a la información científico-tecnológica internacional a toda la comunidad científica nacional, en cuyo ámbito se creó el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD).

El SNRD, es una red interoperable de repositorios digitales en ciencia y tecnología, a partir del establecimiento de políticas, estándares y protocolos comunes a todos los integrantes del Sistema, que tiene por objetivo incrementar la visibilidad de la producción científica argentina. A la vez se promueve a los repositorios digitales institucionales, como una herramienta de gestión y difusión de la producción científica de las instituciones que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

En este mismo sentido, el Ministerio ha impulsado la Ley N° 26.899 de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos. Ley que exige que la producción científica (publicaciones y datos primarios de investigación) resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado sea difundida a través de repositorios digitales institucionales de Acceso Abierto, propios o compartidos.

Asimismo, el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN creó el Comité de Ciencia Abierta

y Ciudadana que generó un documento diagnóstico con una serie de recomendaciones en torno a las publicaciones en acceso abierto, entre otras cuestiones abordadas.

A su vez, es oportuno mencionar que la UNESCO promueve en sus Estados Miembros una comprensión común global para desarrollar acciones y el alineamiento de incentivos en torno de una ciencia más abierta, accesible, eficiente, democrática y participativa.

Además, que en su “Recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia Abierta”, entre otras cuestiones, señala a sus Estados Miembros que “...un método de publicación de pago, en el que el acceso inmediato a las publicaciones científicas solo se concede a cambio de un pago, no se ajusta a la presente Recomendación. Toda transferencia o licencia de derechos de autor a terceros no debería restringir el derecho del público al acceso abierto inmediato a una publicación científica” y que en la misma Recomendación “alienta a los Estados Miembros a fomentar la bibliodiversidad mediante la diversidad de formatos y medios de publicación, incluidos los producidos por las ciencias humanas y sociales, y la diversidad de modelos empresariales, apoyando modelos de publicación sin fines de lucro, impulsados por la comunidad académica y científica, como bien común”

Mientras tanto, a 20 años de la Declaración de Budapest, la BOAI (por sus siglas en inglés de Budapest Open Access Initiative) incluye entre sus 4 recomendaciones prioritarias la de: “Favorecer los canales de publicación y distribución inclusivos de manera que nunca se excluya a los autores por motivos económicos. Aprovechar al máximo los repositorios de acceso abierto (acceso abierto: vía verde) y las revistas sin APC (acceso abierto: vía diamante). Apartarse de las revistas que cobran por publicar (APCs)”.

A nivel regional, es posible destacar que América Latina y el Caribe cuentan con una larga trayectoria de acceso abierto, tanto de repositorios como de publicaciones diamante cuya gestión está en manos de la propia academia y su gestión no ha sido cedida a editoriales comerciales. El discurso público a favor del acceso abierto y de la ciencia abierta en la región se ha ido configurando de manera decidida a lo largo de las últimas dos décadas a través de declaraciones políticas y del despliegue de iniciativas concretas que han facilitado la existencia de instituciones y redes de infraestructuras digitales que son hoy en día una referencia internacional.

En este sentido, la República Argentina ha formado parte sustancial de ese proceso a través de las diversas iniciativas de sus instituciones, organismos y del propio MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN con una trayectoria reconocida a nivel internacional en la promoción del acceso abierto a publicaciones científicas a través de repositorios digitales.

No obstante de ello, en el marco de la aplicación de la Ley N° 26.899, el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN encuentra necesario promover tanto la articulación e interoperabilidad entre los repositorios digitales institucionales y las publicaciones científico-tecnológicas editadas por los organismos e instituciones alcanzadas por la normativa vigente; como la actualización de las publicaciones en lo que respecta a los nuevos modos de publicar que están surgiendo en el mundo y que permiten avanzar hacia la bibliodiversidad y el multilingüismo.

A la vez, se pretende no sólo respaldar y fortalecer las publicaciones científico-tecnológicas de acceso abierto diamante editadas en el país, sino también reconocer el esfuerzo de quienes gestionan y editan dichas publicaciones, con especial énfasis en las revistas de excelencia que integran el Núcleo Básico de Revistas Científicas gestionado por el Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica del Consejo Nacional del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CAICYT-CONICET).

Finalmente, es preciso destacar que el ecosistema nacional de la publicación científica es una importante fuente

de generación de empleos de calidad en el marco de la industria cultural y científica, que contribuye a la construcción de la identidad y soberanía nacional a través de la publicación de los resultados de investigación en nuestro idioma, que en consecuencia facilita el acercamiento de la ciencia a la sociedad y decisores de política pública, que a su vez amplifica su difusión e impacto internacional a través de la generación de publicaciones con traducciones a otros idiomas, que colabora en el posicionamiento argentino en el esquema internacional de la información científica y la ciencia abierta y, que brinda sustento a nuestra soberanía sobre la información científico-tecnológica que se genera en el país.

## **1. OBJETIVO**

### **1.1 OBJETIVO GENERAL**

Apoyar la edición y sostenibilidad de las revistas científicas argentinas de acceso abierto diamante que integran el Núcleo Básico de Revistas Científicas del CAICYT-CONICET, contribuyendo a la generación de nuevas capacidades y a la actualización tecnológica y profesional de los equipos editoriales que las gestionan.

### **1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Fomentar la edición nacional de publicaciones científicas de excelencia bajo la modalidad de acceso abierto diamante.
- Incentivar el ingreso de nuevas revistas científicas de acceso abierto diamante al Núcleo Básico de Revistas Científicas.
- Contribuir al fortalecimiento de las capacidades profesionales de los equipos editoriales que gestionan las revistas que integran el Núcleo Básico de Revistas Científicas.
- Promover la disponibilidad de las colecciones completas en acceso abierto y en línea.
- Promover la mejora y modernización de las publicaciones nacionales según los estándares de calidad actuales.
- Propiciar una mayor visibilidad de las revistas científicas nacionales a través de su participación estable en el directorio DOAJ y los portales regionales RedALyC y SciELO.
- Promover la articulación e interoperabilidad de las revistas con los repositorios digitales institucionales, para mejorar la visibilidad de dichas revistas en los repositorios digitales institucionales y facilitar el cumplimiento de la Ley N°26.899.
- Estudiar el fenómeno de los libros científicos de acceso abierto diamante a los fines de apoyar su edición y visibilidad e incorporarlos en futuras convocatorias.
- Generar en el MINCYT el “Portal Diamante: portal de publicaciones científicas argentinas de acceso abierto vía diamante”, que se desarrollará en el marco del SISTEMA NACIONAL DE REPOSITARIOS DIGITALES de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA en una primera instancia a través de la cosecha directa de las revistas diamante que integran el Núcleo Básico de Revistas Científicas, se evaluará además el modo en que podrán incorporarse los libros científicos de acceso abierto diamante.

## **2. DEFINICIONES**

**Acceso Abierto a la producción científico-tecnológica:** implica que los usuarios de este tipo de material pueden, en forma gratuita, leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos de los artículos científicos, y usarlos con propósitos legítimos ligados a la investigación científica, a la educación o a la gestión de políticas públicas, sin otras barreras económicas, legales o técnicas que las que supone internet en sí

misma. Siendo la única condición que plantea este modelo para la reproducción y distribución de las obras que se pongan a disposición la obligación de otorgar a los autores el control sobre la integridad de su trabajo y el derecho a ser adecuadamente reconocidos y citados.

**APC:** corresponde a la sigla en inglés de Article Processing Charge, al cargo por procesamiento de artículos que algunas editoriales cobran a sus autores o instituciones para que los trabajos que publican estén disponibles en acceso abierto.

**Vía verde del acceso abierto:** es la puesta a disposición pública de la producción científica en acceso abierto a través de los repositorios digitales.

**Vía diamante:** refiere a aquellas publicaciones electrónicas disponibles en acceso abierto que no cobran cargos por el procesamiento de artículos ni a los autores o sus instituciones y tampoco aplican costos de suscripción o venta de las obras a sus lectores. Es decir, las publicaciones son completamente libres de cargos tanto para los autores como para los lectores y son las instituciones académicas y/o sociedades científicas que las publican quienes asumen totalmente los costos de gestión, procesamiento y publicación de los documentos.

### **3. DESTINATARIOS**

El proyecto deberá ser presentado por el/la representante legal de la institución y suscripto por la/el Director del Comité Editorial (o la denominación que, bajo la lógica de organización de la revista, tenga ésta figura).

Podrá presentarse sólo un proyecto por cada revista.

### **4. MONTO A FINANCIAR**

Se financiarán proyectos por montos máximos de hasta la suma de PESOS ARGENTINOS equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL (USD 25.000) por año, durante de CUATRO (4) años a partir de la firma de la correspondiente resolución de aprobación.

El monto anual será pagado en pesos, según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la emisión de las órdenes de pago.

Las solicitudes deberán contemplar exclusivamente los gastos anuales previstos **sin necesidad de requerir el monto máximo**. En todo caso, anualmente podrá revisarse el presupuesto previsto y solicitarse la ampliación del monto, siempre y cuando no se exceda el máximo anual.

Si, excepcionalmente, se requiriera un incremento que supere el límite deberá presentarse la debida justificación y su aprobación quedará a consideración del MINCYT.

### **5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año (modalidad ventanilla permanente).

En todos los casos la/s solicitud/es deberá/n estar suscripta/s por el/la representante legal de la institución y suscripto por la/el Director del Comité Editorial (o la denominación que, bajo la lógica de organización de la revista, tenga ésta figura).

Cuando, la institución edite más de una revista, podrá realizar una única presentación.

## 5.1. Obtención de los formularios:

Los formularios electrónicos para la presentación de solicitudes pueden obtenerse a través del siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/programadiamante>

## 5.2 Presentación:

Para los organismos que cuenten con GDE, la propuesta debe ser enviada mediante Expediente Electrónico (EE), a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL (Repartición: SSCI#MCT. Sector: PVD).

Para los organismos que NO cuenten con GDE, la propuesta debe ser enviada vía Trámite a Distancia –TAD “Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación”, <https://tramitesadistancia.gob.ar>.

Una vez realizada la presentación formal por cualquiera de las dos vías mencionadas, la propuesta deberá remitirse por correo electrónico a [programadiamante@mincyt.gob.ar](mailto:programadiamante@mincyt.gob.ar), indicando en el cuerpo del correo el número de expediente de la presentación.

Las consultas sólo podrán efectuarse por correo electrónico a la misma dirección.

Las presentaciones son de carácter institucional y deberán estar suscriptas por el/la representante legal de la institución y suscripto por la/el Director del Comité Editorial (o la denominación que, bajo la lógica de organización de la revista, tenga ésta figura).

## 6. PROCESO DE SELECCIÓN

### 6.1 Criterios de Admisibilidad:

Solo serán consideradas para establecer su mérito aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación:

- Se trata de revistas editadas y publicadas en la República Argentina.
- Se trata de revistas que integran el Núcleo Básico de Revistas Científicas del CAICYT-CONICET.
- En las políticas editoriales de la/s revista/s consta explícitamente que se trata de publicaciones diamante (no cobran ni a los autores, ni a los lectores).
- Se trata de publicaciones vigentes (en curso de publicación).
- Se trata de publicaciones que respetan la periodicidad declarada en la revista.
- En las políticas editoriales de la/s revista/s, consta explícitamente que se utilizan licencias de tipo *creative commons* y que no se retienen los derechos a los autores.
- Se trata o bien de publicaciones indizadas en el DOAJ *Directory of Open Access Journal* e indexadas en SciELO y/o RedALyC, o bien indexadas en SciELO y/o RedALyC con contenidos actualizados al menos hasta el año 2020.
- Se presenta completa la información requerida en el formulario debidamente firmado por la máxima autoridad o el representante legal de la institución presentante.
- Se recibe la documentación respaldatoria completa y en forma.
- En el caso de ser editadas por instituciones que integran el SNCTI y por ende están alcanzadas por la Ley N° 26.899, deberán estar adecuadas a la Ley N° 26.899 y su reglamentación o bien, comprometer su adecuación durante el primer año del proyecto.

## **6.2 Elegibilidad.**

Se analizará que las propuestas se enmarquen en los objetivos del programa. En caso de no adecuarse a los objetivos, la presentación se considerará no elegible.

## **6.3 Evaluación**

Los proyectos que se presenten en el marco de éstas Condiciones Generales, serán analizados por especialistas del MINCYT a cargo del PROGRAMA DIAMANTE a fin de analizar su viabilidad y razonabilidad, a través del análisis de los criterios de evaluación que se detallan a continuación.

En caso de considerarse necesario podrá convocarse a una comisión de especialistas.

### **Criterios de evaluación:**

Los contenidos científicos, la distribución federal, el equilibrio disciplinar y cuestiones de interoperabilidad tendrán una mirada prioritaria.

#### **A. Antecedentes**

- Historia de la revista (trayectoria/antigüedad)
- Situación actual de la revista
- Contenidos científicos
- Política de Acceso Abierto
- Infraestructura disponible
- Recursos humanos dedicados
- Indexación en diversos sistemas de Información
- Integración al portal de revistas institucional, si hubiera
- Articulación e interoperabilidad con el repositorio institucional
- Financiamiento y sostenibilidad de la revista (cuáles son los recursos propios asignados a la gestión de la revista)

#### **B. Calidad de las propuestas**

- La justificación de la necesidad del apoyo económico, acciones previstas, cronograma de trabajo, resultados esperados
- Claridad, consistencia y coherencia de objetivos, metodología, metas propuestas
- Oportunidad del proyecto

#### **C. Factibilidad**

- La capacidad de gestión disponible (equipo de trabajo)
- La complementariedad de la propuesta con los recursos existentes
- Consistencia entre los objetivos planteados y las capacidades disponibles o previstas

#### **D. Evaluación económica – financiera**

- Evaluación del presupuesto y contrapartes institucionales
- Racionalidad del presupuesto

- Utilización de recursos de licencias abiertas
- Eficiencia en las inversiones previstas

## E. Impacto

- Impacto esperado del plan de trabajo
- Actualización del Comité Editorial
- Rediseño
- Actualización del software de gestión, edición y publicación
- Disminución en los plazos de recepción/aceptación/publicación de los artículos.
- Actualización de las Políticas de Acceso Abierto
- Implementación de herramientas que faciliten el multilingüismo
- Nuevas prácticas de edición de revistas en relación a los avances de la ciencia abierta (incorporación de pre-prints, artículos de datos, de resultados negativos, publicaciones continuas, etc.) prácticas de evaluación abierta, etc.
- Utilización de identificadores persistentes (autores, instituciones y artículos) (implementación de ARK-CAICYT)
- Utilización de vocabularios controlados (COAR)
- Mejora en la calidad y normalización de metadatos
- Marcación de revistas XML-JATS
- Módulos de estadísticas
- Acciones de preservación digital
- Indexación en portales SciELO y/o RedALyC
- Puesta al día en SciELO y/o RedALyC
- Obtención del sello de calidad DOAJ *Directory of Open Access Journal*
- Articulación e interoperabilidad con el repositorio institucional
- Disponibilidad de protocolo OAI-PMH para su cosecha e indexación en el Portal Diamante del MINCYT.

### Resultados esperados sin excepción:

- Garantizar el acceso abierto diamante, sin períodos de embargo
- Sostener la pertenencia al Núcleo Básico de Revistas Científicas
- Mantener la indexación en al menos uno de los portales SciELO y/o RedALyC
- Poner al día la colección en al menos uno de los portales SciELO y/o RedALyC
- Obtener el sello de calidad DOAJ *Directory of Open Access Journal*
- Cuando se trate de instituciones que forman parte del SNCTI, articular acciones con el repositorio institucional e interoperar con el mismo.
- Ofrecer una dirección OAI-PMH válida para la cosecha

### 6.4 Selección de los Proyectos y notificación:

El PROGRAMA DIAMANTE y/o especialistas emitirá su opinión no vinculante respecto a cada solicitud, con referencia a los criterios de selección detallados anteriormente; y la elevará a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACION INSTITUCIONAL Y A LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA.

De haber atravesado satisfactoriamente la evaluación de la propuesta, el proyecto será seleccionado y la

institución beneficiaria del financiamiento será notificada por medios fehacientes.

## **7. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos tendrán una duración de hasta CUATRO (4) años a partir del primer desembolso, con la obligación de presentar informes de avance anuales y un informe final.

## **8. GASTOS PERMITIDOS**

Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Adquisición de equipamiento específico asociado al proyecto
- Instalación y configuración del equipamiento adquirido
- Mobiliario imprescindible
- Servicios técnicos especializados
- Adquisición de licencias de software (siempre que no sea posible la utilización de licencias abiertas)
- Contratación de consultores expertos
- Contratación de servicios de revisión de traducciones
- Contratación **transitoria** de servicios de identificación persistente, hasta tanto las infraestructuras nacionales/regionales sin fines de lucro estén en condiciones de ofrecerlos
- Gastos de administración, hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del total del proyecto, en caso de corresponder. Cuando se trate de instituciones dependientes de la Administración Central, necesariamente deberá contarse con una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), y tal erogación se reconocerá como gasto de administración. Dentro del porcentaje para gastos de administración debe incluirse la póliza de caución conforme lo dispuesto por la DI2022-194-APN-SSGA#MCT, sus complementarias y modificatorias.

### **No elegibles**

- Gastos corrientes: electricidad, internet, agua, telefonía, etc.
- Catering, bebidas, alimentos.
- Gastos referidos al mantenimiento de infraestructura, arreglos de electricidad, pintura, etc.
- Inversiones en infraestructura
- Pago a editoriales con fines de lucro por el procesamiento de artículos, la inclusión de la revista en sus plataformas y/o por su indexación.

## **9. PROYECTOS APROBADOS**

Las instituciones beneficiarias se comprometen a apoyar a las revistas financiadas, contar con personal suficiente dedicado a apoyar su gestión y edición y, cuando se trate de instituciones que forman parte del SNCTI, a cumplir con la Ley N°26.899 y su reglamentación.

## **10. DESEMBOLSO Y RENDICIÓN DEL SUBSIDIO**

Los desembolsos serán anuales, de acuerdo a lo establecido en el Punto 4; y según disponibilidad presupuestaria del MINCYT.

Las rendiciones de gastos del subsidio deberán realizarse al término de UN (1) año del desembolso, a través del

Sistema de Rendiciones de Ciencia y Tecnología (SIRECYT) y de acuerdo al REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES (IF-2022-34196602-APN-SSGA#MCT) aprobado mediante la resolución MINCYT N° 135/2022 y sus modificatorias. La NO rendición de los fondos condicionará los desembolsos ulteriores. Las rendiciones de gastos serán acompañadas por un informe técnico de ejecución del Plan de Trabajo, detallando el nivel desarrollo de las actividades, los objetivos cumplidos y en caso de corresponder, la justificación de los desvíos con relación a lo previsto al inicio del ejercicio.